

**Declarando Monumento Histórico la casa en que
naciera Guillermo Enrique Hudson.**

Lá Plata, 5 de mayo de 1970.

Visto la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 1.864/1970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase Monumento Histórico Provincial la casa en que naciera el 4 de agosto de 1841 el eminente escritor y naturalista Guillermo Enrique Hudson, sede del Museo que lleva su nombre, situada en la fracción de tierra compuesta de cuatro (4) hectáreas noventa (90) áreas, ubicada en el partido de Florencio Varela, designada catastralmente como parcela 865 a, de la circunscripción IV, polígono E, a que se refiere el plano aprobado por la Dirección de Geodesia, bajo la característica 32-29-49.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE

J. M. VALLARINO, A. A. GUADAGNI,
H. A. PÉREZ PESCE, F. A. GUÍDO,
A. G. TAGLIABUÉ, R. GALLARRETA

Registrada bajo el número siete mil seiscientos nueve (7.609).

J. M. VALLARINO.